



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462-2025-A-MDP/LC

Pichari, 15 de septiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 829-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 26 de agosto de 2025 del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 536-2025- MDP-SGFPEPI/TSE-SG de fecha 26 de agosto de 2025, Oficio N° 001552- 2025-CG/GRCU de fecha 14 de agosto de 2025, de la Contraloría General de la Republica, Resolución de Alcaldía N° 321-2025-A-MDP/LC de fecha 27 de junio de 2025, Acuerdo de Concejo N° 0148-2024-MDP/LC de fecha 11 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, en el artículo 40° menciona sobre la aprobación de las bases, en su numeral 40.2. Refiere que recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Director Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 00148-2024-MDP/LC de fecha 11 de septiembre de 2024, se aprobó la priorización del proyecto de inversión pública priorizado -bajo la modalidad de obras por impuesto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LOS VENCEDORES DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 321-2025-A-MDP/LC de fecha 27 de junio de 2025, resuelve, reconstituir el Comité Especial encargado de llevar los procesos de selección del Proyecto priorizado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



AVENIDA LOS VENCEDORES DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 0536-2025-MDP-SGFEP/ TSE-SG de fecha 26 de agosto de 2025 del subgerente de Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión, en calidad de presidente y primer miembro del comité especial, solicita la Aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación de la Empresa privada supervisora del citado Proyecto, indicando que es requisito indispensable para el inicio del convenio;



Que, actualmente se encuentra en la etapa de ACTOS PREVIOS, con fecha 13 de agosto del 2025, mediante Oficio N°001552-2025-CG/GRCU, emitido por la Contraloría General de la Republica / Sede Cusco, emite el INFORME PREVIO N°000039-2025-CG-CG/GRCU a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, las misma que recomendó implementar las recomendaciones definidas en el Informe Previo que resultan necesarias para dar inicio de la convocatoria de selección de la Empresa Privada, la cual tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución y liquidación del proyecto, conforme a lo previsto en los lineamientos del mecanismo de Obras por impuesto (OXI);



Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, con Opinión Legal N° 829-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 26 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es PROCEDENTE APROBAR las Bases del Proceso, para la selección de una Entidad Privada Supervisora Responsable de Supervisar la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LOS VENCEDORES DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; bajo la modalidad de Obras por Impuestos;



Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada supervisora del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa supervisora del Proyecto.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del proceso de selección N° 001-2025-MDP-EPS/OXI, para la selección de una Entidad Privada Supervisora Responsable de Supervisar la ejecución del siguiente Proyecto:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LOS VENCEDORES DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	N° 2660033

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Comité Especial las Bases aprobadas a través del presente acto resolutivo y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- RESISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO QUINTO.- ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
GM
Pro Inversión
OFEP
Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

